

Consultas Realizadas

Licitación 401628 - LCO SBE 08-21 ADQUISICIÓN DE AURICULARES TELEFÓNICOS PARA EL IPS

Consulta 1 - *- Experiencia

| Consulta | Fecha de Consulta | 02-09-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Experiencia Requerida, se solicita:</p> <p>Demostrar la experiencia en la provisión de equipos informáticos y telefónicos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la convocante que sean aceptados como experiencia específica e independiente o separada la provisión de equipos informáticos, Y/O equipos telefónicos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. Deviene pertinente esta solicitud considerando que no existe una dependencia tecnológica entre ambos tipos de equipamientos y que la experiencia en suministros anteriores de ambos tipo de productos se pudo de dar manera conjunta o separada en otros contratos y/o ventas privadas, por lo cual la simultaneidad en la provisión de ambos tipos de productos no es necesario para evaluar los resultados satisfactorios de las empresas oferentes respecto de entregas anteriores de este tipo. Con la reformulación solicitada se evitaría limitar la posibilidad de una mayor concurrencia y la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-10-2022 |
|--|--------------------|------------|
| El oferente deberá remitir a lo establecido en el Pliego Electrónico Última Versión. | | |

Consulta 2 - *- Capacidad Técnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 02-09-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, Ítem a, se solicita:</p> <p>a. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de provisión de equipos informáticos y telefónicos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la convocante que sean aceptados como Requisito documental para evaluar la capacidad técnica la Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de provisión de equipos informáticos Y/O equipos telefónicos, donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021). Estimamos pertinente esta solicitud, considerando que no es necesario, para evaluar los mejores resultados de las empresas en entregas de esta tipo: (equipos informáticos y telefónicos) que cada entrega se haya dado por los dos conceptos juntos, en forma simultánea y en ocasión de un solo contrato, atendiendo a que no existe una dependencia tecnológica entre ambos tipos de equipamientos y que la experiencia en suministros anteriores de ambos tipo de productos se pudo de dar manera conjunta o separada en otros contratos y/o ventas privadas. Con esto la convocante evitaría limitar la mayor concurrencia y se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-10-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>El oferente deberá remitir a lo establecido en el Pliego Electrónico Última Versión.</p> | | |

Consulta 3 - *- Auricular telefónico con micrófono

| Consulta | Fecha de Consulta | 02-09-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas se solicita:</p> <p>Auricular telefónico con micrófono.</p> <p>Luego más adelante en el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. Auricular Inalámbrico. Características dice: Conexión vía USB- A, Exigido</p> <p>Posibilidad de conexión vía USB o Jack de 3.5 mm, Exigido.</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la convocante aclarar a qué equipo estarán conectados los auriculares inalámbricos, es decir, aclarar si estarán destinados a un equipo telefónico o a una PC; considerando de que se pide Auricular telefónico con micrófono inalámbricos, lo cual parece indicar que irán conectados a un equipo telefónico, pero al solicitar USB y Jack de 3.5mm sugiere que es para conectar a una PC. Se requiere la aclaración de esta información a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera apropiada y dar satisfacción a las necesidades operativas de la convocante. Es importante decir que el éxito del proceso depende de que las especificaciones técnicas sean lo más claras y precisas posible pues eso garantiza que la convocante obtenga el producto que mejor se adapte a las necesidades del llamado. Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-10-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Se aclara que irán conectados por cable a una PC por lo que el oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico.</p> | | |

Consulta 4 - *- Auricular inalámbrico

| Consulta | Fecha de Consulta | 02-09-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas se solicita:</p> <p>Auricular telefónico con micrófono.</p> <p>Luego más adelante en el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. Auricular Inalámbrico. Características dice: Conexión vía USB- A, Exigido</p> <p>Posibilidad de conexión vía USB o Jack de 3.5 mm, Exigido.</p> <p>Al respecto, entendemos que los auriculares inalámbricos que requiere la convocante estarán conectados a un equipo Telefónico; favor confirmar si nuestra apreciación es correcta; y de ser correcta nuestra apreciación, SOLICITAMOS a la convocante que la Conexión vía USB- A, la conexión vía USB o Jack de 3.5 mm sean opcionales ya que éstas se usan para conectar a PC y técnicamente no son indispensables.</p> <p>Es importante tener presente que para el éxito de este tipo de llamados, los Pliegos de Bases y Condiciones deben ser exactos y claros respecto a las capacidades y prestaciones de los productos porque deben ser razonablemente compatibles con las necesidades que se desean satisfacer mediante este proceso cuidando que ello implique un menoscabo a los principios de igualdad y libre competencia. Se requiere de esta información a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera apropiada.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-10-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Se aclara que irán conectados por cable a una PC por lo que el oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico.</p> | | |

Consulta 5 - *- Plan de Entrega de Bienes

| Consulta | Fecha de Consulta | 02-09-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; Plan de Entrega de los bienes se solicita:</p> <p>Auricular telefónico con micrófono.</p> <p>Luego más adelante en el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. Auricular Inalámbrico. Características dice: La Orden de Entrega será emitida por el administrador del contrato, a los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato.</p> <p>Al respecto, deducimos que el plazo de entrega de los equipos es de 15 (quince) días, pese a observar una confusión entre plazo de entrega y plazo de emisión de la orden de compra; favor confirmar si nuestra apreciación es correcta; y de ser correcta nuestra apreciación, SOLICITAMOS a la convocante que extienda el plazo de entrega de los equipos a 60 (sesenta días) desde la emisión de orden de compra considerando que éstos equipos deben ser importados; y que los plazos de producción e importación se han visto resentidos por la falta de disponibilidad de componentes ya que el conflicto entre Rusia y Ucrania a más de la pandemia del COVID 19 todavía repercuten en la logística internacional.</p> <p>Es importante tener presente que para el éxito de este tipo de llamados, los Pliegos de Bases y Condiciones deben ser exactos y claros respecto a las capacidades y prestaciones de los productos porque deben ser razonablemente compatibles con las necesidades que se desean satisfacer mediante este proceso cuidando que ello implique un menoscabo a los principios de igualdad y libre concurrencia</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-10-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>El oferente deberá remitir a lo establecido en el Pliego Electrónico Última Versión.</p> | | |

Consulta 6 - Auriculares telefónicos con micrófono

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-09-2022 |
|---|-------------------|------------|
| En el PBC, en el apartado de Especificaciones técnicas la convocante solicita el detalle de los equipos a ser proveídos con sus respectivos EETT: Auricular Inalámbrico. Características dice: Conexión vía USB- A, Exigido Posibilidad de conexión vía USB o Jack de 3.5 mm, Exigido. Por lo que se comprende que los auriculares inalámbricos, estarán conectados a un equipo Telefónico; Se solicita aclarar nuestras dudas en el punto, SOLICITAMOS a la convocante que la Conexión vía USB- A, la conexión vía USB o Jack de 3.5 mm sea OPCIONAL, ya que no es excluyente ya que no afectaran el desempeño del equipo. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-10-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Se aclara que irán conectados por cable a una PC por lo que el oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico. | | |